	PROCESO DE LIDERAZGO, PLANEACIÓN Y CALIDAD	LID-POL-02
	POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 03
		16/01/2026

POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

CMO está comprometida con el bienestar y la dignidad de las personas, y por esto establece la presente Política de Convivencia Laboral como una herramienta para fortalecer las relaciones humanas en el trabajo, promover ambientes laborales seguros, participativos y respetuosos, y prevenir cualquier forma de acoso o violencia.

Esta política desarrolla los lineamientos establecidos en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025, normas que orientan la prevención, atención y promoción de la convivencia laboral. De igual manera, tiene en cuenta la Ley 2365 de 2024, que aborda la prevención y atención del acoso sexual y la violencia basada en género, y la Resolución 2646 de 2008, referente al manejo de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo.

El propósito de esta política es orientar las actuaciones, comportamiento y relaciones laborales hacia la convivencia, el respeto, la empatía y la comunicación asertiva, garantizando el trabajo en condiciones dignas, justas y equitativas, buscando una cultura organizacional que valore la diversidad, la inclusión y la equidad, en coherencia con los principios de la organización y la normatividad vigente.


La presente política es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que hacen parte de la organización y será socializada en todos los niveles jerárquicos, como una guía preventiva y formativa para mantener un ambiente laboral sano y respetuoso, en el que prevalezcan el diálogo, la confianza y la cooperación. El no cumplimiento se constituye como una violación a esta política y al reglamento interno de trabajo que podría llevar, a una convivencia no sana y a exponernos a conductas de acoso laboral.

CMO UNA EMPRESA CERTIFICADA POR



SC-CER116085



	PROCESO DE LIDERAZGO, PLANEACIÓN Y CALIDAD	LID-POL-02
	POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL	Versión: 03
		16/01/2026

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las siguientes normas orientan el comportamiento y la interacción entre todas las personas dentro de **CMO**, en coherencia con la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025. Su cumplimiento fortalece la cultura del respeto, la empatía y la comunicación asertiva. Los siguientes puntos son de obligatorio cumplimiento:

- Evitar cualquier comportamiento, gesto o acción que pueda generar agresión física, verbal o psicológica, independientemente de su causa o intención.
- Abstenerse de realizar expresiones ofensivas, humillantes, intimidantes o descalificadoras hacia compañeros, líderes, colaboradores, clientes o proveedores, tanto en espacios presenciales como virtuales.
- Utilizar un lenguaje respetuoso, adecuado y profesional, evitando palabras soeces, burlas o comentarios que afecten la dignidad de las personas por razones de género, identidad u orientación sexual, raza, edad, origen étnico o familiar, nacionalidad, religión, creencias, ideología política, condición social o cualquier otra característica personal.
- No realizar comentarios, insinuaciones, bromas o burlas relacionadas con la apariencia física, la forma de vestir o aspectos de la vida personal que pertenezcan a la esfera íntima de las personas.
- Promover el diálogo, la escucha activa y la comunicación asertiva como mecanismos principales para la resolución respetuosa y constructiva de desacuerdos o conflictos laborales.
- Respetar y utilizar los canales institucionales establecidos para la presentación de quejas, solicitudes, sugerencias o desacuerdos, garantizando la confidencialidad, el respeto y el debido proceso.
- Contribuir de manera activa al mantenimiento de un ambiente laboral positivo, seguro y saludable, libre de acoso laboral, acoso sexual, discriminación o cualquier forma de violencia.

Firmada y publicada el 16 de enero de 2026.



ANA BARRETO
CEO

CMO UNA EMPRESA CERTIFICADA POR



SC-CER116085

